



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7609/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°7609, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa "Grupo Luxor, S.A. de C.V.", quien ha solicitado: ***"Solicito el informe de inspección realizado a la empresa Grupo Luxor SA de CV con número patronal [REDACTED] el solicitante manifiesta ser el representante legal sin embargo no presenta documentos que acrediten la calidad que lo solicita. solicita la información debido a una multa comprendida del periodo de 31/1/15 hasta 31/12/15"*** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial ***"...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación..."***, sin embargo, se solicitó al Departamento de Recuperación Prejudicial confirmara en los registros del área si el señor [REDACTED] se encuentra registrado como representante legal de la empresa Grupo Luxor, S.A. de C.V., habiéndose remitido captura de pantalla de datos de Representante Legal obtenida de la base del Ministerio de Hacienda.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada de informe de inspección la cual establecieron mora patronal de enero a diciembre 2015 a nombre del patrono Grupo Luxor, S.A. de C.V. con número tres cero dos uno cuatro cero cuatro dos ocho, dicho informe es extraído del expediente patronal y consta de 50 folios útiles.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

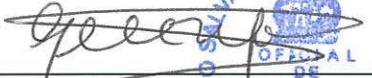
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese que el costo de reproducción de la información solicitada es de cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.48), lo que corresponde a 2 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese, al peticionario por medio de cartelera.




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.